



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **511-2022** de fecha uno de los corrientes, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito estado de cuenta, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las a las once horas treinta minutos del día cinco de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP). *98524510*
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, la Jefa de dicha Área envió estado de cuenta del préstamo número a nombre de , emitido el día de diciembre del corriente año. Junto a la presente resolución se envía el estado de cuenta referido.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese al requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**